



Tras conocer el trabajo de las estudiantes la Cruz Roja ha creado 87 becas de comedor para niños de La Palma-Palmilla

Un trabajo elaborado en La Palma-La Palmilla demuestra que siete de los diez derechos del niño reconocidos por la ONU no se cumplen

Los niños, marginados en la marginación

La situación de marginación en algunos barrios malagueños, ya de por sí bastante agudizada, adquiere caracteres dramáticos en el caso de los niños. A raíz de un trabajo de investigación realizado por tres alumnas de la Escuela Universitaria de Trabajo Social, bajo la supervisión de la profesora Emilia Fernández, en la zona de La Palma-La Palmilla se ha podido constatar que siete de los diez derechos del niño proclamados por la ONU no se cumplen, uno más no ha podido ser contrastado y los otros dos se cumplen de forma mayoritaria, pero no absoluta. La situación que atraviesan estos niños ha motivado a una serie de personas, entre las que se encuentran las autoras del estudio, a montar en Málaga la Asociación de Derechos del Niño, que celebrará su reunión constitutiva el próximo día 27, a las 7 de la tarde, en el salón de actos de la Diputación.

Las tres alumnas de la Escuela de Trabajo Social María José Esteban, Maite Martín y Amalia Zameza realizaron su trabajo que estudió un universo de 1.326 unidades, entre docentes, alumnos de 2.º ciclo y APAS, del que se obtuvo una muestra con un margen de error del 3 por ciento y con un nivel de confianza de 2.

La muestra seleccionó en los nueve colegios de la zona por el sistema de muestreo estratificado. Finalmente fueron consultados 531 alumnos de los 1.164 matriculados, 70 profesores de los 154 que imparten clase en los colegios y cuatro APAS de las ocho que funcionan en La

Palma-La Palmilla.

Conclusiones generales

Una vez tabuladas las encuestas, las autoras del trabajo extrajeron cuatro conclusiones generales. La primera es que el nivel de absentismo escolar es del 15 por ciento y las causas principales de este absentismo son las enfermedades, otros motivos sanitarios y la despreocupación de los padres y de los mismos niños.

La segunda conclusión es que las relaciones con sus familiares son, por regla general, positivas, aunque se detectaron bastantes casos de relaciones autoritarias y tensas que en oca-

siones derivan en malos tratos. Las principales causas de estas situaciones son el paro, los problemas familiares, la agresividad y la violencia de algunos padres.

La tercera conclusión es que ambas barriadas soportan un alto índice de delincuencia infantil. Datos estadísticos manejados por las autoras del estudio confirman que el 29 por ciento de todos los robos e intentos de robo que se producen en la capital los llevan a cabo niños de La Palma-La Palmilla.

La cuarta conclusión indican los menores entrevistados que, en un 80 por ciento de los casos, consideran necesaria la existencia de un equipo multidisciplinar con claras funciones para el desarrollo integral del menor.

Derechos no disfrutados

El resultado de las encuestas fue tajante. De los diez derechos del niño, cinco no se cumplen. Los encuestados consideraron que no todos los niños son iguales ante la ley, que no todos los niños tienen posibilidad de desarrollarse con buena salud y a disfrutar de alimentos y vivienda, no cuentan con amor y com-

preensión para el desarrollo de su personalidad, no están protegidos de las diversas formas de abandono, crueldad y explotación a las que se ven expuestos y no están protegidos ante situaciones de discriminación provenientes tanto de adultos como de otros compañeros.

El derecho a gozar de una protección especial para su desarrollo integral divide a los encuestados y el derecho del niño impedido a recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especial que requiere su caso particular se cumple en los colegios, pero no en el barrio.

Hay otro derecho, el de que los niños deberán figurar entre los primeros que reciban protección y socorro en situaciones catastróficas, que no puede ser demostrable porque no se ha dado el caso.

Finalmente, hay otros dos derechos que se cumplen de forma mayoritaria: el que tiene desde su nacimiento a gozar de un nombre y una nacionalidad y el de recibir educación gratuita y obligatoria. Sin embargo, el hecho de que un 3 por ciento de los niños no hayan sido registrados y el nivel de absentismo por motivos extrasanitarios hace que no se pueda decir que al menos estos dos derechos se cumplan al ciento por ciento.

El primer resultado concreto de este estudio, finalizado el pasado mes de octubre y que será publicado en breve plazo, fue la habilitación de los fondos necesarios por parte de la Cruz

Roja para la concesión de 87 becas de comedor para otros tantos niños del barrio.

Asociación

Al margen de esta ayuda, las artífices del trabajo y un grupo de padres y profesores de la zona comenzaron a estudiar la posibilidad de crear una Asociación de Defensa de los Derechos del Niño. Los patrocinadores de esta idea consideran que esta asociación no debe convertirse en un ente testimonial sino que debe ayudar en casos concretos a niños concretos ya que, según una de las alumnas de la Escuela, «es fundamental prevenir para evitar que todos estos niños se conviertan en carne de cañón».

La expresión de esta alumna no es la primera vez que se utiliza al referirse a los problemas de La Palma-La Palmilla y de otras barriadas de la ciudad. Las propias autoridades autonómicas se han referido al mismo asunto tras realizar estudios de jóvenes abogados a la delincuencia, que han puesto de manifiesto una situación de marginación.

Los problemas están bastante claros y, sin embargo, hasta ahora, las actuaciones necesarias para afrontarlos están en una proporción ínfima a la gravedad de las consecuencias de todo tipo que esos problemas causan.

A. Somoza

Compendio de buenas intenciones

La Carta de Derechos del Niño es fruto de las reuniones mantenidas por la Asamblea General Plenaria de la ONU y vio luz pública el día 20 de noviembre de 1959. Esta carta no tiene fuerza de convenio sino de recomendación para los países firmantes, pero la práctica totalidad de los mismos se recogen en los 16 derechos aplicables a niños y adolescentes de nuestra Constitución de 1978. Los diez derechos del niño aprobados por el plenario de la ONU son los siguientes:

I.— Todos los niños son iguales ante la ley.

II.— El niño gozará de una protección especial para su desarrollo integral.

III.— El niño tiene derecho, desde su nacimiento, a un nombre y una nacionalidad.

IV.— El niño tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud y a disfrutar de una alimentación y una vivienda digna.

V.— El niño impedido debe recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especial que requiera su caso particular.

VI.— El niño, para el desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Debe crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres.



Para muchos niños el camino de la felicidad es largo, tortuoso y no siempre llega a feliz término

VII.— El niño tiene derecho a recibir educación gratuita y obligatoria.

VIII.— El niño deberá figurar entre los primeros

que reciban protección y socorro en todas las circunstancias.

LX.— El niño deberá ser protegido contra toda forma

de abandono, crueldad y explotación.

X.— El niño será protegido contra toda forma de discriminación.